

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00005
(30 de marzo de 2023)**

“Por la cual se establece el número de cupos por programas de pregrado, que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria el día 28 de septiembre de 2022, aprobó el calendario académico correspondiente para el 2023, mediante resolución No 000017, el cual contempla las actividades del proceso de Admisión.

Que, para el cumplimiento del proceso de Admisión, período 2023-2, se requiere que el consejo académico apruebe el número de cupos, de los programas de pregrado, a ofertar por parte de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de marzo de 2023 aprobó por mayoría el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de pregrado por programa de Educación Superior que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico del año 2023, de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Norte y Bellas Artes:

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	60
	104	TÉCNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN MODELADO DIGITAL ARQUITECTÓNICO	20
BELLAS ARTES	151	ARTES PLASTICAS	28
	152	LICENCIATURA EN MUSICA	24
	153	DANZA	24
	158	ARTE DRAMATICO	24

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00005
(30 de marzo de 2023)**

“Por la cual se establece el número de cupos por programas de pregrado, que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2023”

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
	154	MÚSICA	16
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGIA	70
	202	MATEMATICAS	50
	203	FISICA	55
	204	QUIMICA	35
	367	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	60
CIENCIAS DE LA EDUCACION	345	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	50
	346	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	60
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	75
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	80
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	60
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	70
	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	70
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	70
	NUTRICIÓN Y DIETETICA	401	NUTRICION Y DIETETICA
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	60
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMIA	100
	504	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA, ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN GESTIÓN TURISTICA Y EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS	80
	505	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	120
	506	CONTADURIA PUBLICA	120
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55
	602	FILOSOFIA	55
	603	SOCIOLOGIA	55
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	140
	653	CIENCIAS POLÍTICAS	20
INGENIERÍA	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	90
	702	INGENIERIA MECANICA	90

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00005
(30 de marzo de 2023)

“Por la cual se establece el número de cupos por programas de pregrado, que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2023”

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
	703	INGENIERIA QUIMICA	80
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	50

2. Programas Regionalizados

REGIONALIZADOS	FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	CUPO
SUAN	Arquitectura	102	TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	20
	Ciencias Básicas	205	TÉCNICA PROFESIONAL EN PISCICULTURA CONTINENTAL ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ACUICULTURA CONTINENTAL	25
	Ciencias de la Educación	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	30
	Ingeniería	705	TÉCNICA PROFESIONAL EN BIOTRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS ARTÍCULADO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	25
SUAN	Nutrición y dietética	402	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	20
SABANALARGA	Arquitectura	103	TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS.	20
	Ciencias de la Educación	346	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	35
	Ingeniería	704	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	30

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00005
(30 de marzo de 2023)**

“Por la cual se establece el número de cupos por programas de pregrado, que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Admisiones y Registro, y las decanaturas de las facultades.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: ZTorres
Revisó: MBocanegra